

No. 038

Mayo 05 de 2021

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación del Reglamento del mecanismo de asignación de capacidad de transporte ante congestión contractual – Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del numeral 3.1 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021, el Gestor del Mercado de gas natural se permite informar a los participantes del mercado que se encuentra disponible en la plataforma SEGAS el ***Reglamento del mecanismo de asignación de capacidad de transporte ante congestión contractual***, al cual se podrá acceder mediante el módulo *DOCUMENTOS >> Reglamentos*.

De igual manera, en línea con lo establecido en el numeral 3.6 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021 y en el Cronograma al que hace referencia el Artículo 10 de la misma Resolución, el cual fue socializado por la Comisión mediante la Circular 018 del 26 de marzo de 2021; respecto de los mecanismos de contingencia para la subasta, el Gestor informa a los participantes del mercado, que estos se encuentran descritos en el Artículo 19 del Reglamento del Mecanismo.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN
Gerente de Gas Natural